CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO N° 608

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PERFORACION DE POZO, ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA EMPRESA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

Entre la C.S.J - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con domicilio en la Avda. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. N° 1.832.599, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A., RUC 80053392-5,*** *domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, B° Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***CELSO SANDOVAL JARA,*** *con Cédula de Identidad N°* ***2.271.467****, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"EL SERVICIO DE PERFORACION DE POZO",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el ***Contratado*** *en relación al* ***Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 " EL SERVICIO DE PERFORACION DE POZO " I.D. N° 380.900,*** *adjudicado por Resolución N° 93 de fecha 23 de abril de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.--*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

S&V SERVIS
RUC 80053392-5

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 380.900, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	02	02	0	12	520	30	01	10	135.000.000
								TOTAL	135.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 " EL SERVICIO DE PERFORACION DE POZO " I.D. N° 380.900,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 93 de fecha 23 de abril de 2020.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.			
		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	PERFORACION DE POZO	UNIDAD	1	134,750,000	134,750,000
				TOTAL ADJUDICADO	134,750,000

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 134.750.000 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil), I.V.A.*** *incluido, previa presentación de factura del 1 al 5 de cada mes.----------*

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Familiar S.A.E.C.A, Cuenta Corriente Nº 3700000000853400. ----------***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SV SERVIS
RUC 80053392-5

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el ***cumplimiento total de las obligaciones****.* ----------

7. PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

De acuerdo al Cronograma establecido en la Carta de Invitación, en el Palacio de Justicia de CDE, sito en la Av. Bernardino Caballero N° 701 e/ Cerro León.----------

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración de contrato estará a cargo de la ***Ing. Rebeca Godoy****, Jefe de la Sección de Obras Civiles.*----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

SY SERVIS
RUC 80053207-5

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones generales y especiales del Contrato. ---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los ***12 días del mes de mayo del año 2020****.*-----

CELSO SANDOVAL JARA
C.I Nº: 2.271.467
S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S. A.
RUC: 80053392-5
PROVEEDOR

S&V SERVIS
RUC 80053392-5

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

S&V SERVIS
- Ventas y Servicios en General -
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Mobiliarios, Máquinas y Otros
Construcción de Edificios Gubernamentales y Particulares, Fabricación de Muebles,
Metalúrgica, Fabricación e Instalación de Tanques Metálicos, Tinglados y Otros.
Avenida 25 de Agosto - Fracción San Juan - Bº Sta. Ana – Ciudad Del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID No.: **380900**

A: **Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraná - Corte Suprema de Justicia**

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID **380900**, para el suministro de **Servicio de perforación de pozo**", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **Gs. 13.475.000 (guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil)** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el **31** del mes de **Enero** de **2021**.

Nombre **Celso Sandoval Jara**
En calidad de Proveedor:
Firma: Sandoval
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de S&V Servis del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A

S&V SERVIS
RUC 80053392-5